



RESOLUCIÓN No. 058

Por la cual se aprueba la Convocatoria Interna No. 10-2013 y se establecen las directrices para la presentación, financiación y ejecución de proyectos de investigación y proyectos de creación en las artes y el diseño en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, y

El Secretario General en uso de las facultades conferidas en el artículo décimo séptimo de los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad utiliza el mecanismo de Convocatoria para la financiación de proyectos de investigación y creación artística con el propósito de fortalecer las capacidades de investigación, creatividad, innovación y emprendimiento.

Que la Universidad promueve procesos de investigación en alianzas con universidades, centros de investigación colombianos, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y empresas privadas nacionales e internacionales en las que las partes aportan sus respectivas contrapartidas en el financiamiento de los proyectos.

Que la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo, **CAPÍTULO IV INVESTIGACIÓN**, considera necesario orientar a la comunidad académica acerca de su participación en los procesos de investigación, creatividad e innovación que se ofrece en la presente convocatoria.

Que la Universidad continua apoyando las actividades investigativas que realizan los grupos de investigación para que estos incrementen significativamente su productividad académica y su visibilidad nacional e internacional.

Que la Universidad plantea como objetivo en el Plan de Desarrollo, aumentar la productividad académica de los profesores la cual debe reflejarse en un incremento de publicaciones en revistas de alto impacto, libros, capítulos de libros, material docente, patentes y productos registrados, entre otros.

Que a la Universidad le ha sido otorgada en 2013 la acreditación de alta calidad y que una condición para su renovación en el futuro consiste en fortalecer los procesos de investigación.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria No.10–2013, para la presentación, financiación y ejecución de proyectos de investigación y de creación en las artes y el diseño en la Universidad Jorge Tadeo Lozano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los profesores de cátedra, con una vinculación mayor a cinco períodos académicos, y los estudiantes de programas de maestría y doctorado ofrecidos por la Universidad Jorge Tadeo Lozano, podrán participar en la convocatoria siempre y cuando la propuesta esté asociada a un grupo de investigación y cuente con la participación de al menos un profesor de planta.

ARTÍCULO TERCERO: Las directrices de la convocatoria son las siguientes:

1. Todo proyecto que se presente debe estar enmarcado dentro de cualquiera de las líneas de investigación institucionales.
2. Todos los profesores participantes deben estar a paz y salvo con la Dirección de investigaciones, con respecto a los compromisos adquiridos en anteriores proyectos de investigación, y deben tener actualizado el CvLac en el sistema de Colciencias.
3. Todo proyecto debe apoyar la dinámica de fortalecimiento permanente de los grupos de investigación y de creación en las artes y el diseño de la Universidad y lograr posicionarlos en las categorías de alto reconocimiento por su calidad y producción académica e investigativa.
4. Dentro del grupo de trabajo el investigador principal debe contar con estudiantes que preferiblemente formen parte de los semilleros de investigación.
5. Todo proyecto de investigación debe generar productos registrables en una o más plataformas para lograr una mayor visibilidad de la producción de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: Tendrán prioridad aquellos proyectos de investigación que:

- a. Promuevan alianzas con universidades y centros de investigación, entidades territoriales, organizaciones gubernamentales o no gubernamentales y empresas privadas nacionales e internacionales.
- b. Tengan carácter interdisciplinario, es decir, que involucren el trabajo conjunto de grupos pertenecientes a distintos ámbitos disciplinarios dentro y entre diferentes Facultades de la Universidad.



- c. Formen parte del desarrollo de procesos de investigación emprendidos con anterioridad, que hayan generado productos de alta calidad e impacto y que requieran de la aprobación de nuevas etapas de investigación.
- d. Que estén encaminados a la creación de maestrías y doctorados.

Parágrafo: La priorización de los proyectos no excluye la presentación y evaluación de propuestas procedentes de todas las áreas del saber asociadas a los programas de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: El monto de financiación de las propuestas se aprobará de acuerdo con la consistencia de los proyectos en sus aspectos técnicos, metodológicos y presupuestales.

Parágrafo: Los proyectos, antes de su presentación a las instituciones cofinanciadoras, deberán ser evaluados por el Comité de la Facultad correspondiente y revisados por la Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación para la aprobación de la contrapartida de la UJTL

ARTÍCULO SEXTO: Proceso de presentación y evaluación de las propuestas sometidas a la convocatoria interna No.10–2013:

- 1) El investigador principal registra la propuesta en el sistema de información "Sistema UJTL de Gestión del Conocimiento", cumpliendo con los requisitos establecidos por esta convocatoria y con la previa aprobación de la propuesta por parte del Director de Departamento o el Director de Programa correspondiente.
- 2) El Comité de Facultad evaluará las propuestas considerando las apreciaciones y observaciones formuladas por el Director de Departamento o el Director de Programa correspondiente, el cumplimiento de los criterios básicos establecidos en la presente resolución y el cumplimiento de los criterios específicos determinados por cada Facultad.
- 3) El Comité de Facultad registrará en el sistema las propuestas avaladas y priorizadas de acuerdo con los objetivos estratégicos de los programas, las Facultades y la Universidad, y enviará un correo electrónico al profesor (investigador principal) informándole las razones por las cuales le fue avalada o no la propuesta.
- 4) La Dirección de Investigación, Creatividad e Innovación presentará las propuestas al Comité Institucional de Investigación para su aprobación final.
- 5) Criterios de evaluación:



- *Calidad de la formulación del proyecto:* A) Discusión adecuada del estado del arte, de los antecedentes y de la bibliografía pertinente. B) Definición clara de los objetivos de conocimiento, aplicación o creación del proyecto y de los aportes que hace al estado actual del problema. C) Presentación de una metodología de investigación que demuestre en forma razonable que se pueden lograr los objetivos planteados. Total puntos 54
- *Proyecto que consolida o refuerza substancialmente una línea de investigación existente.* Total puntos 10.
- *Productos registrables logrando una mayor visibilidad de la producción de la Universidad o resultado en convocatorias anteriores (2 puntos por cada publicación derivada de un proyecto anterior, máximo 6 puntos).* Total puntos 6
- *Correspondencia entre metodología, cronograma de actividades y presupuesto.* Total puntos 10
- *Participación de estudiantes.* Total puntos 10.
- *La propuesta cuenta o pueda contar con contrapartida externa. (carta de contrapartida).* Total puntos 10.

Parágrafo 1: Las propuestas de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería relacionadas con el registro de colecciones biológicas, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente.

Parágrafo 2: Los proyectos que requieran permiso de investigación sólo se podrán iniciar una vez se obtenga respuesta de la autoridad competente, para lo cual se debe tener en cuenta esta normatividad.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Dirección de Investigación solicitará a la Dirección de Planeación y Finanzas la apertura de los centros de costo para cada uno de los proyectos aprobados por el Comité Institucional de Investigación.

ARTÍCULO OCTAVO: Los derechos de autor de los productos derivados de las investigaciones, procesos de creación e innovación y desarrollo empresarial, de la Convocatoria No.10-2013, estarán sujetos a lo dispuesto en el estatuto profesoral (Acuerdo No.37 del 7 de septiembre de 2013, artículo 33), Manual de Propiedad Intelectual (Acuerdo No.02 de Enero 28 de 2003), contratos individuales de trabajo y la ley vigente sobre la materia.



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ARTÍCULO NOVENO: La Convocatoria No.10-2013, estará abierta a partir del 7 de octubre 2013, declarándose oficialmente cerrada para la presentación de propuestas en el sistema, el 6 de noviembre de 2013 a las 5:00 de la tarde.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 OCT 2013

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Carlos Sánchez Gaitán". The signature is fluid and cursive.

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Representante Legal Suplente
Secretario General